



AJUNTAMENT DE TERRADES

Expediente núm.: X2025000261

BASES PARA SUBVENCIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO AL MUNICIPIO DE TERRADES

1. Objeto de la subvención El objeto de estas bases es la regulación de la convocatoria de la concesión de unas ayudas para fomentar y facilitar la utilización del transporte público (líneas regulares de bus que operen en Terrades) así como el tren de la línea Barcelona-Portbou, entre los y los jóvenes estudiantes y las personas que están en paro, jubiladas o que sufren una discapacidad, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal.

2. Régimen jurídico

Las ayudas, que están sujetas a limitación presupuestaria, tienen carácter voluntario y eventual, son de entrega revocable y reducibles en todo momento, no generen ningún derecho de obtención otras subvenciones o ayudas en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

Las ayudas están afectas al cumplimiento de la finalidad de interés general que condiciona el otorgamiento y tienen carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de los condiciones y cargas impuestas en el acto de concesión.

El procedimiento para la concesión de las ayudas es tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, atendiendo a la orden de llegada de las solicitudes, de acuerdo con el que establecen estas bases.

En todo aquello no previsto en estas Bases se estará a aquello dispuesto a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 88/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal vigentes y al resto de normativa vigente que sea de aplicación.

Las previsiones de estas bases reguladoras que incorporen o reproduzcan aspectos de la legislación básica estatal o autonómica de aplicación, se entenderán automáticamente modificadas en el momento en que se produzca su revisión.

3. Beneficiarios

Podrán optar a la subvención las personas físicas que acrediten estar empadronadas en Terrades y además cumplir alguno de estos requisitos:

- a) Tener entre 16 y 25 años y ser estudiando de estudios reglados
- b) Tener una discapacidad intelectual o física superior al 33%
- c) Encontrar-se en paro



AJUNTAMENT DE TERRADES

d) Tener la condición de pensionista, jubilado o tener más de 70 años

4. Convocatoria

La convocatoria especificará el plazo de presentación de solicitudes, que será des del día siguiente a la publicación del correspondiente edicto al Boletín Oficial de la Provincia hasta el 15 de diciembre del año de la convocatoria.

5. Presentación de solicitudes

Los solicitudes se tienen que formalizar mediante el modelo normalizado que es puede encontrar en la página web municipal de manera presencial o electrónica.

Esta solicitud y la documentación justificativa que se tiene que presentar se puede enviar al Ayuntamiento mediante una instancia genérica accesible en el apartado Trámites de la sede electrónica del Ayuntamiento de Terrades www.terrades.cat.

Junto con la solicitud habrá que aportar la documentación justificativa siguiente:

a) En el caso de jóvenes estudiantes de 16 a 25 años, copia de la matrícula en los estudios reglados, así como justificando de pago del gasto de transporte público.

b) En los otros casos, los beneficiarios tienen que acreditar encontrar-se en el paro, tener la condición de pensionista, jubilado o sufrir una discapacidad, y justificante de pago del gasto de transporte público.

Cuando alguna solicitud presente deficiencias, es requerirá al solicitante para que les enmiende o la presente en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con la advertencia de que, en caso contrario, es declarará cejado en la petición y es procederá al archivo de las actuaciones, previa declaración exprés.

Así mismo, si el solicitante lo autoriza, el requerimiento de enmienda de solicitud es podrá realizar por correo electrónico. La presentación de la solicitud de subvención implica la aceptación íntegra, por parte de la persona solicitante, del contenido de estas bases. Paralelamente, la misma solicitud de subvención incorpora la aceptación por parte del beneficiario de la ayuda en caso de otorgarse.

6. Naturaleza de las ayudas

Las ayudas al transporte se materializarán en una ayuda económica del 100% del coste del producto de billete de bus que justifiquen haber adquirido.

7. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramita de acuerdo con el régimen de concurrencia no competitiva.



AJUNTAMENT DE TERRADES

Las ayudas se otorgarán según orden cronológico de presentación de la solicitud, con la documentación completa, hasta agotar el importe máximo de la convocatoria.

Las solicitudes se valorarán según el cumplimiento del apartado 3 de estas bases; se trata de un criterio excluyente que admitirá o excluirá la solicitud.

Las solicitudes se otorgarán o denegarán trimestralmente, y se notificará la resolución a los solicitantes.

8.- Órgano instructor y de valoración

El órgano instructor y de valoración del expediente para el otorgamiento de las subvenciones previstas en estas bases será el concejal responsable del área de educación, o persona que ostente accidentalmente el cargo, junto con la Secretaria municipal.

9. Órgano competente por el otorgamiento de las subvenciones

El otorgamiento de las ayudas corresponderá a la Alcaldía, siempre previa valoración del órgano de instructor y de valoración.

10. Justificación

Dado que los documentos que acompañen la solicitud tienen que justificar los gastos, no habrá que realizar este trámite. Aun así, el órgano instructor, para obtener una evidencia razonable sobre la correcta aplicación de la ayuda puede requerir la documentación justificativa o esclarecedora que considere conveniente.

11. Obligaciones de los personas beneficiarias

Facilitar toda la información que les sea requerida por parte del Ayuntamiento de Terrades.

12.- Protección de datos

Los datos de carácter personal que se tengan que facilitar para la obtención de las ayudas se incluyen en el fichero automatizado, creado por el Ayuntamiento de Terrades, para el seguimiento de los trámites, actuaciones y el ejercicio de los suyos competencias y funciones. En la gestión de este fichero y en el tratamiento de datos es cumplen los requerimientos y exigencias de la normativa vigente en materia de protección de datos.

En cualquier momento se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y, en su caso, cancelación, dirigiéndose al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.